SEGURO DE CESANTÍA

Informe Mensual

• Superintendencia de Pensiones •
Septiembre de 2011

1. Solicitudes mensuales del Seguro de Cesantía

Una disminución de 0,6% respecto a igual mes del año anterior experimentó el número de nuevas solicitudes del beneficio de Seguro de Cesantía en el mes de agosto de 2011, al alcanzar a 91.181 personas. Respecto del mes de julio pasado, en tanto, se verificó un aumento de 4,6%.

En términos comparativos con años anteriores, el gráfico siguiente muestra el número de las solicitudes mensuales desde enero de 2008 a agosto del 2011.

Número de Solicitudes Mensuales

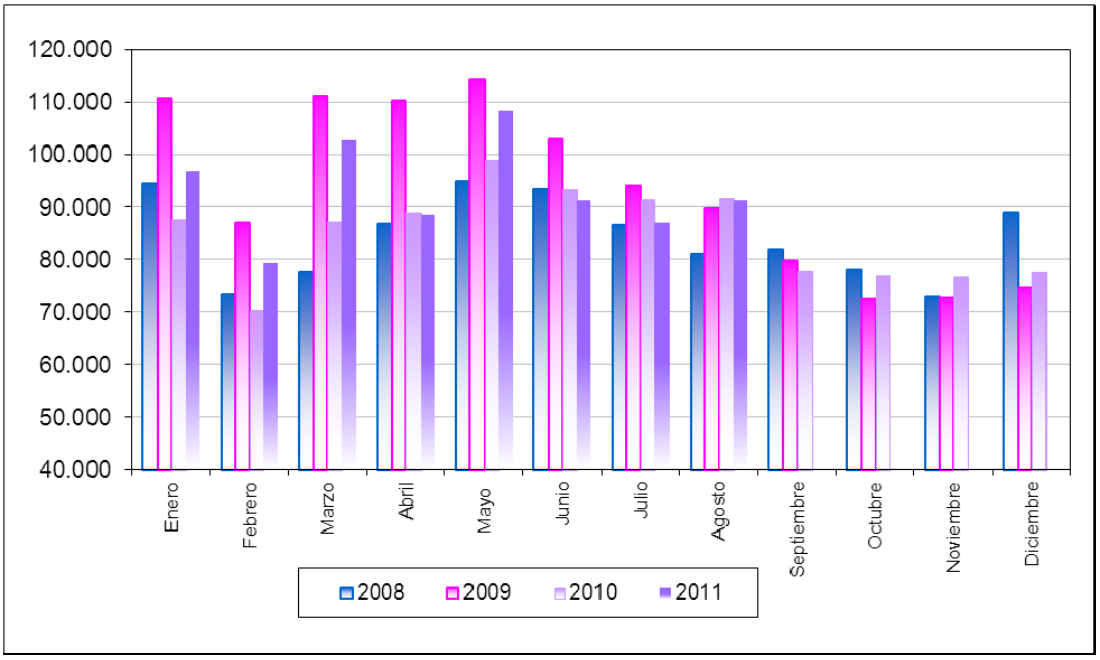

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Respecto a la información del número de solicitudes por región, la **Tabla 1** muestra la evolución de éstas durante el período agosto 2010 a agosto 2011 y la variación porcentual experimentada regionalmente en ese período. Puede observarse una importante heterogeneidad entre las regiones, presentando las mayores disminuciones las regiones de Magallanes y de la Antártica Chilena, Atacama y Coquimbo con disminuciones de 12,5%, 7,6% y 5,9%, respectivamente.

En relación a la información de solicitudes por rama de actividad económica, la **Tabla 2** muestra la evolución para el período agosto 2010 – agosto 2011. Puede observarse que las ramas que presentan disminuciones son Electricidad, gas y agua, Minas, petróleo y canteras y Finanzas, seguros, bienes inmuebles y servicios técnicos, profesionales y otros con variaciones negativas de 41,6%, 16,5% y 7,6% respectivamente.

Cabe señalar que las variaciones de las solicitudes no necesariamente siguen la senda de la tasa de desempleo, especialmente en regiones y actividades económicas donde el número de solicitudes es muy pequeño y en cuyo caso, pequeñas variaciones con el mes de comparación significará una gran variación porcentual.

Tabla 1: Solicitudes de Cesantía según Región. Agosto 2010 – Agosto 2011

Región	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	variación % ago. 10 - ago. 11
Tarapacá	1.405	1.313	1.282	1.317	1.280	1.986	1.611	2.347	1.543	1.516	1.391	1.269	1.367	**-2,7%**
Antofagasta	3.175	2.657	2.631	3.063	3.099	3.572	3.050	3.956	3.240	3.242	2.916	2.890	3.228	**1,7%**
Atacama	1.775	1.330	1.499	1.453	1.445	1.875	1.791	2.333	2.267	2.129	1.649	1.540	1.640	**-7,6%**
Coquimbo	4.018	3.160	3.012	3.143	3.807	3.596	3.460	4.586	4.692	4.654	3.521	3.571	3.780	**-5,9%**
Valparaíso	9.237	7.728	7.874	8.010	8.044	10.426	8.145	10.652	9.230	11.951	9.732	8.856	9.119	**-1,3%**
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	8.252	7.168	5.539	4.120	3.625	4.987	3.782	4.461	5.305	11.553	9.611	8.278	7.990	**-3,2%**
Maule	7.987	7.866	6.054	4.735	4.331	6.716	4.658	5.211	4.774	11.401	9.202	6.489	8.491	**6,3%**
Biobío	11.375	8.653	11.585	10.187	9.894	13.705	12.577	12.734	11.749	12.196	10.223	12.818	11.438	**0,6%**
La Araucanía	4.294	3.491	3.489	3.164	4.078	4.559	3.539	4.822	4.199	4.635	4.226	3.760	4.461	**3,9%**
Los Lagos	3.852	3.239	3.062	3.585	4.476	4.753	4.173	5.209	4.244	4.472	3.471	3.645	3.814	**-1,0%**
Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	418	527	504	433	387	789	445	613	451	426	389	445	425	**1,7%**
Magallanes y de la Antártica Chilena	1.013	994	836	785	1.050	1.194	841	934	838	950	972	834	886	**-12,5%**
Metropolitana de Santiago	30.797	26.762	26.480	27.727	26.812	32.579	27.310	39.205	31.168	34.002	29.964	28.624	30.062	**-2,4%**
Los Ríos	1.489	1.176	1.258	1.283	1.683	2.316	1.353	1.903	1.908	1.837	1.446	1.384	1.508	**1,3%**
Arica y Parinacota	1.034	852	945	1.228	964	2.028	1.113	1.504	1.307	1.186	946	1.081	1.035	**0,1%**
Sin información	1.635	921	1.142	2.678	2.573	1.751	1.499	2.284	1.737	2.227	1.684	1.649	1.937	
Total general	**91.756**	**77.837**	**77.192**	**76.911**	**77.548**	**96.832**	**79.347**	**102.754**	**88.652**	**108.377**	**91.343**	**87.133**	**91.181**	**-0,6%**

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Tabla 2: Solicitudes de Cesantía según Rama. Agosto 2010 – Agosto 2011

Rama de Actividad Económica	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	variación % ago. 10 - ago. 11
Actividades no especificadas y otras	5.165	4.233	4.175	4.536	4.938	6.899	5.616	7.219	6.387	7.687	6.848	6.668	6.942	**34,4%**
Agricultura, servicios agrícolas, caza, silvicultura y pesca	9.379	9.973	6.268	4.488	4.258	6.829	6.095	6.699	10.828	22.132	15.062	8.881	8.962	**-4,4%**
Minas, petróleo y canteras	844	633	671	595	745	1.194	697	1.175	755	802	661	727	705	**-16,5%**
Industrias manufactureras	9.211	8.001	6.644	7.484	9.367	9.566	7.264	8.727	7.514	9.068	8.400	8.214	9.652	**4,8%**
Electricidad, gas y agua	519	280	206	168	118	146	203	226	191	204	192	177	303	**-41,6%**
Construcción	22.581	18.388	19.008	20.197	21.021	21.012	17.851	20.945	18.591	20.388	19.555	20.420	22.413	**-0,7%**
Comercio por mayor y menor, restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas	16.416	13.137	12.134	12.091	12.541	15.593	12.613	16.254	13.815	15.707	14.481	14.638	15.811	**-3,7%**
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	5.497	4.912	4.972	5.670	4.418	4.604	4.280	5.784	5.782	6.080	5.392	4.946	5.903	**7,4%**
Finanzas, seguros, bienes inmuebles y servicios técnicos, profesionales y otros	14.128	11.611	11.301	11.802	11.815	13.123	12.460	15.423	13.864	15.449	13.442	12.919	13.055	**-7,6%**
Servicios estatales, sociales, personales e internacionales	8.016	6.669	11.813	9.880	8.327	17.866	12.268	20.302	10.925	10.860	7.310	9.543	7.435	**-7,2%**
Total general	**91.756**	**77.837**	**77.192**	**76.911**	**77.548**	**96.832**	**79.347**	**102.754**	**88.652**	**108.377**	**91.343**	**87.133**	**91.181**	**-0,6%**

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

2. Solicitudes mensuales del Seguro de Cesantía con acceso al Fondo de Cesantía Solidario

En agosto de 2011, 8.162 nuevas solicitudes aprobadas optaron por beneficios de Seguro de Cesantía con cargo al Fondo Solidario, lo que representa un 9% del total de solicitudes aprobadas del mes. Dicho porcentaje en igual mes del año anterior fue de 13,8%[1]. El número de solicitudes que optaron al Fondo Solidario en agosto de este año, representa una disminución de 35,3% respecto a igual mes del año anterior. Esta disminución se explica por un número de solicitudes sustancialmente alto en agosto de 2010 debido a la vigencia de la Ley Terremoto (Ley N°20.441). Del total reportado en el mes informado, el 78,6% de solicitudes aprobadas que optaron al FCS corresponde a trabajadores con contrato a plazo indefinido.

En mayo de 2009 entró en vigencia la reforma al Seguro de Cesantía que, entre otros aspectos, dio acceso al Fondo Solidario a los trabajadores con contrato a plazo fijo y flexibilizó los requisitos de acceso al FCS, pasando de una exigencia de 12 cotizaciones continuas a 12 cotizaciones continuas o discontinuas en los últimos 24 meses, siendo las 3 últimas con el mismo empleador.

Desde julio 2009 hasta agosto de 2011, se registra un total de 218.023 solicitudes que optaron por el Fondo Solidario, de las cuales un 42,2% se debe a la flexibilización de requisitos. Es decir, desde la implementación de la reforma, 91.941 beneficios al Fondo Solidario han sido recibidos gracias a esta modificación legal.

En el mes de agosto del presente año, de las 8.162 solicitudes aprobadas con cargo al Fondo Solidario, 4.083 han sido otorgadas gracias a la Reforma (50%). Cabe señalar, que en el caso de los trabajadores con contrato a plazo fijo, el 100% de las solicitudes con cargo al Fondo Solidario (1.746) han sido posibles por dicho cambio.

El gráfico siguiente muestra, para el período julio 2009 a agosto 2011, la distribución de solicitudes aprobadas mensuales al Fondo Solidario para trabajadores con contrato a plazo indefinido, según su cumplimiento de los requisitos de acceso al Fondo con o sin reforma

[1] Las solicitudes por Ley Terremoto se concentraron entre mayo y agosto de 2010 y beneficiaron a los afiliados de las regiones V, VI, VII, VIII, IX y RM. Esta ley disminuyó el número de cotizaciones necesarias para acceder al FCS y otorgó giros adicionales independientemente de la tasa de desempleo nacional.

legal. Se incluyen en este gráfico las solicitudes mensuales aprobadas por la Ley Terremoto, observadas principalmente entre mayo y agosto de 2010. Para este grupo de trabajadores, se observa que en el mes de agosto de 2011, el 36,4% de las solicitudes aprobadas con cargo al Fondo Solidario fueron otorgadas gracias al cambio legal.

Número de Solicitudes Aprobadas de Trabajadores con Contrato a Plazo Indefinido que optan al FCS

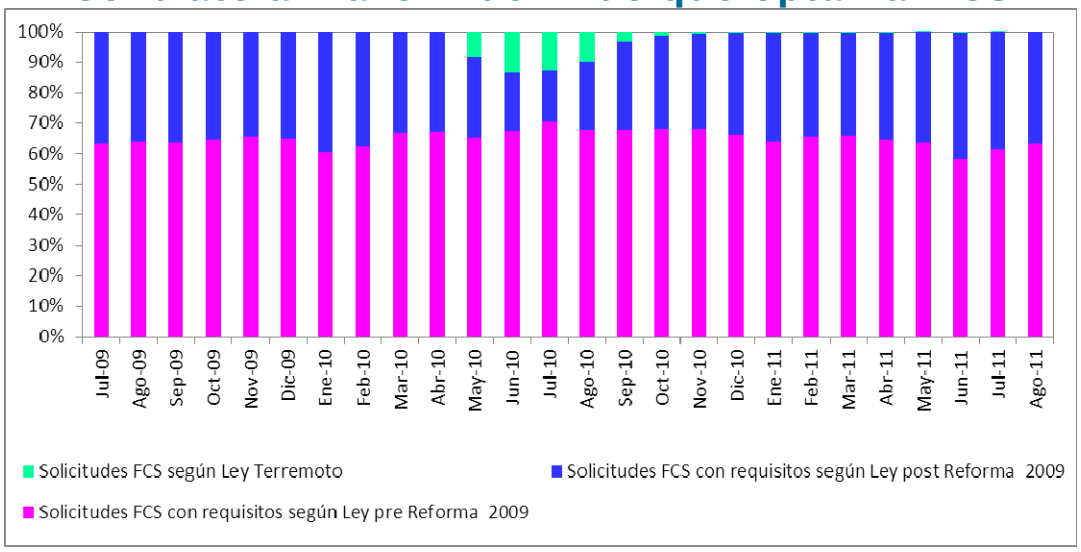

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

3. Beneficiarios del Seguro de Cesantía

En agosto 147.459 afiliados recibieron el beneficio de Seguro de Cesantía, registrándose una disminución de 10,5% respecto a igual mes del año anterior. Del total reportado, el 56,3% corresponde a trabajadores con contrato a plazo indefinido. Con relación a la composición por género, en el mes informado, el 34,6% de los beneficiarios corresponde a mujeres. Respecto a la fuente de financiamiento, 26.039 beneficiarios (17,7%) accedieron a las prestaciones del Fondo de Cesantía Solidario[2].

[2] Los afiliados al seguro de cesantía, al momento de quedar cesante, pueden financiar el beneficio monetario con recursos de su cuenta individual (CIC) o del fondo de cesantía solidario (FCS) de cumplir los requisitos de acceso establecidos, el cual recibe aporte estatal y del empleador. La cifra reportada incluye a beneficiarios que financian el pago del mes informado con recursos, exclusivamente del FCS o mixtos (FCS + CIC).

El beneficio promedio para el mes de agosto fue de $162.218, siendo de $113.554 en el caso de los trabajadores que cesaron sus relaciones por un trabajo con contrato a plazo, por obra, trabajo o servicio determinado y de $199.961 en el caso de aquéllos con contrato a plazo indefinido.

Monto promedio del beneficio por tipo de contrato
(en pesos de agosto 2011)

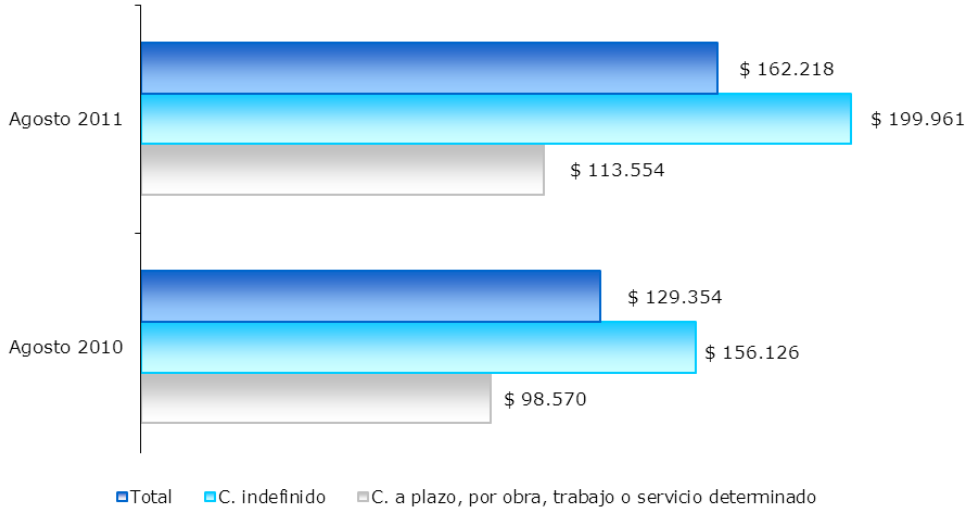

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Cabe señalar que de acuerdo al artículo 25 de la Ley 19.728, aquellos beneficiarios que estén percibiendo el último giro con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, tendrán derecho a dos pagos adicionales de prestación, cada vez que la tasa nacional de desempleo publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) exceda en 1 punto porcentual el promedio de dicha tasa, correspondiente a los cuatro años anteriores publicados por ese Instituto, los cuales corresponderán al 25% de la remuneración promedio de los últimos doce meses, con un valor superior de $ 104.012 y un valor inferior de $ 43.795[3].

La tasa nacional de desempleo reportada el día 30 de septiembre del presente por el INE fue de 7,4%, en tanto el promedio de dicha tasa para los cuatro años anteriores fue de 8,5%. Por tal motivo, en este mes no se generará este beneficio adicional.

[3] Valores vigentes desde el 1° de febrero de 2011 hasta el 31 de enero de 2012.

4. Afiliados, cotizantes e ingreso imponible promedio[4]

En julio de 2011, el número de afiliados al seguro de cesantía alcanzó a 6.938.416 trabajadores, lo que significa un crecimiento de 6,1% respecto a igual mes del año anterior y un aumento de 0,8% respecto al mes de junio del 2011.

Para el mismo mes, el número de cotizantes fue de 3.590.126 trabajadores[5], registrándose un aumento de 8,4% respecto a igual mes del año anterior y un aumento de 0,6% respecto al mes de junio de 2011.

La cobertura del sistema, medida como la proporción entre número de cotizantes al Seguro y el número de asalariados privados de 18 años o más, alcanzó en el mes de julio a 83,5%, mientras en el mismo mes del año anterior, dicho indicador era de 81,7%, continuando así la reducción de la brecha entre los cotizantes del seguro y el grupo objetivo del sistema.

En cuanto a la composición de los cotizantes según tipo de contrato, se observa que los trabajadores con contrato indefinido representan durante julio de 2011 el 66,4% del total[6]. En igual mes del año pasado, este grupo representaba el 65,3% del total de cotizantes. Con relación a la composición por género, se puede observar para el mes en análisis que el 35,7% de los cotizantes son mujeres.

[4] Las cotizaciones de los trabajadores pueden ser acreditadas hasta 45 días después del devengamiento de la remuneración imponible, por lo cual las estadísticas informadas en este punto se reportan con rezago.
[5] El número de cotizantes es siempre menor que el número de afiliados, la diferencia entre ellos son aquéllos que alguna vez cotizaron en el sistema pero en el mes del informe no lo están haciendo.
[6] La distribución de cotizantes del Seguro de Cesantía según tipo de contrato no necesariamente refleja la composición del mercado laboral en general. Lo anterior principalmente porque el seguro de cesantía aún está en un proceso de transición, donde el total de los trabajadores, principalmente aquéllos con contrato indefinido que iniciaron su relación laboral antes de octubre de 2002, aún no se han incorporado al sistema.

Cotizantes por tipo de contrato

(composición porcentual a julio de cada año)

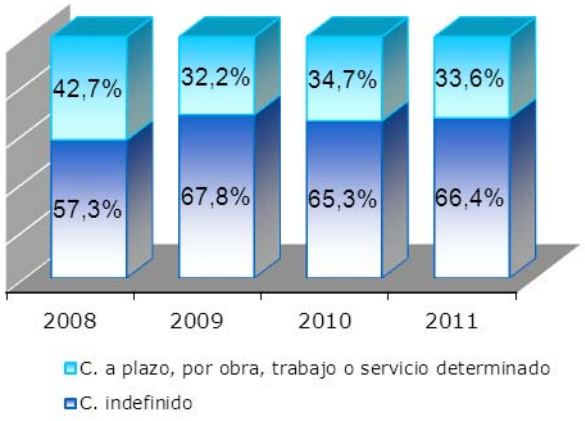

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Por otra parte, las regiones que registran un mayor número de cotizantes son las regiones Metropolitana (36,7%), Bío Bío (9,1%) y Valparaíso (7,9%), replicando la composición porcentual por región de los ocupados del país.

Composición porcentual de cotizantes por región

(Julio 2011)

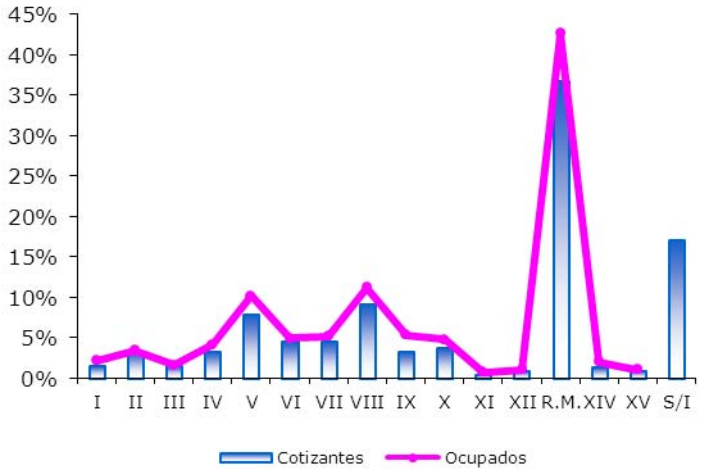

Fuente: INE y Superintendencia de Pensiones

De acuerdo al número de cotizantes, los sectores económicos de mayor importancia son: comercio por mayor y menor, restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas (19,9%); finanzas, seguros, bienes inmuebles y servicios técnicos, profesionales y otros (17,9%) y, servicios estatales, sociales, personales e internacionales (15,8%).

Cotizantes por rama de actividad económica

(En % a julio 2011)

Rama	Participación
Agricultura, servicios agrícolas, caza, silvicultura y pesca	5,8
Comercio por mayor y menor, restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas	19,9
Construcción	11,7
Electricidad, gas y agua	0,5
Finanzas, seguros, bienes inmuebles y servicios técnicos, profesionales y otros	17,9
Industrias manufactureras	10,5
Minas, petróleo y canteras	1,7
Servicios estatales, sociales, personales e internacionales	15,8
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	7,4
Actividades no especificadas y otras	8,8
Total general	100,0

Fuente: Superintendencia de Pensiones

En julio de 2011 los cotizantes del seguro de cesantía registraron una remuneración imponible promedio de $ 488.588, lo que representa un aumento real de este valor de 7% respecto a igual mes del año anterior. La remuneración imponible varía según el sexo y tipo de contrato del trabajador. El cuadro siguiente muestra dichos valores y variaciones respecto al mes anterior e igual mes del año pasado. Cabe destacar que los grupos que experimentaron los mayores aumentos en doce meses fueron las mujeres con contrato a plazo (7,7%).

Remuneración imponible
por tipo de contrato y género

Tipo de contrato y género	Julio 2011	Variación Anual	Variación mensual
		%	%
Hombres Contrato Indefinido	$ 609.414	6,9	1,4
Mujeres Contrato Indefinido	$ 499.583	6,1	0,4
Total Contrato Indefinido	$ 568.129	6,5	1,1
Hombres Contrato a Plazo	$ 358.165	4,9	2,5
Mujeres Contrato a Plazo	$ 274.097	7,7	2,4
Total Contrato a Plazo	$ 331.416	5,8	2,9

Según pesos de Julio 2011

Fuente: Superintendencia de Pensiones.